

RESUMEN EJECUTIVO

EVALUACIÓN A LA IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME N° MJTI-UAI-INF. 025/2017 CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL (ENTONCES) MINISTERIO DE JUSTICIA, GESTIÓN 2016.

En cumplimiento del Programa Operativo Anual gestión 2018, de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, hemos efectuado la evaluación a la implantación de las recomendaciones establecidas en el Informe N° MJTI-UAI-INF. 025/2017 de Revisión al Cumplimiento del “Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas del (entonces) Ministerio de Justicia”, gestión 2016.

Las recomendaciones reportadas en el mencionado informe, han sido evaluadas con la finalidad de determinar el grado de cumplimiento. Basados en la aplicación de procedimientos y la evidencia colectada, se concluye que la Dirección General de Asuntos Administrativos, el Responsable de Seguimiento de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas y la Autoridad Sumariante, no cumplieron con la implantación total de las recomendaciones contenidas en el informe N° MJTI-UAI-INF. 025/2017, ya que de un total de 14 recomendaciones, se cumplió con la implantación de nueve (9), quedando pendientes de implantación cinco (5), para su reprogramación y posterior evaluación. El detalle es el siguiente:

N°	RECOMENDACIONES CUMPLIDAS
2.1	DEFICIENCIAS EN LOS RECORDATORIOS PERSONALIZADOS PARA LA PRESENTACIÓN DJBR.
	R.1; R.2; R.3; R.4.
2.2	OBSERVACIONES A LOS INFORMES TRIMESTRALES
	R.5
2.3	FALTA DE ACCIONES LEGALES
	R.8; R.9; R.10; R.12.

N°	RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS
2.2	OBSERVACIONES A LOS INFORMES TRIMESTRALES
	R.6; R.7.
2.3	FALTA DE ACCIONES LEGALES
	R.11; R.13G
2.4	INCONSISTENCIAS EN EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES
	R.14.

La Paz 31 de diciembre de 2018


 Lic. María Angélica Méndez Lazcano
 JEFA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
 TPN N° E-553/99; CAUOR - 216; CAUB - 10266